



**DECRETO EDIL N° 052/2022**

Sucre, 26 de octubre de 2022

*Enrique Leñaño Palenque*

**ALCALDE**

**GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE**

**VISTOS:**

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482, Reglamento de Honores Condecoraciones, Distinciones Títulos y Preeminencias del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 283 de la Constitución Política del Estado, establece: *“El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa; fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o Alcalde”*.

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud a la vigencia de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, artículo 26, determina: *La Alcaldesa o Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones Numeral 5 “Dictar Decretos Ediles”*.

Que, conforme lo determinado en el artículo 13 del Reglamento de Honores Condecoraciones, Distinciones Títulos y Preeminencias, Establece: *“El ESCUDO DE ARMAS DE SUCRE, es la condecoración que está autorizado por el Alcalde Municipal de la ciudad, cuando juzgue conveniente, en ciertas oportunidades especiales y de acuerdo a normas que deberán estar reglamentadas por esa instancia”*.

Que, por la importancia municipal, departamental y nacional de establecer un reconocimiento desde la ciudad de Sucre, Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, debe ser un orgullo destacar esta excepcional distinción.

**POR TANTO:**

**LA MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA DEL ÓRGANO EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, EN USO DE SUS FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS CONFERIDAS POR LEY,**

**DECRETA:**





**ARTÍCULO PRIMERO.** - Se AUTORIZA la distinción con el *ESCUDO DE ARMAS DE SUCRE*, a:

My. Wilber René Bozo Villca

*Reconocimiento que otorga el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, por su notable labor en la Institución "Verde Olivo" al servicio de la sociedad y valiosa dedicación por la seguridad ciudadana.*

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El acto de distinción con el presente Decreto Edil y la entrega del ESCUDO DE ARMAS DE SUCRE se efectuará el día *jueves 27 de octubre del año en curso, a Hrs. 10:00* en el Salón Auditorio de la Villa Bolivariana; para lo cual, la Dirección Municipal de Comunicación, según *Comunicación Interna No. 579/22* deberá tomar las previsiones de rigor.

*Regístrese, comuníquese y archívese.* -

*Dr. Enrique León Palenque*

ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE



P.E.O.C./A.L.D  
c/c Archivo  
Despacho Municipal  
Decreto Edil N° 052/22

